



República de
Colombia
Alcaldía Contratación

Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2012 – 2022

RUBEN ACUÑA GALEANO
Alcalde Municipal

Contratación Santander, Octubre 1 de 2012

“Por una Contratación Justa y Participativa”



República de
Colombia

Alcaldía Contratación

Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CONTRATACION
“Por una Contratación Justa y Participativa”

RUBEN ACUÑA GALEANO
Alcalde Municipal

JORGE BLANCO BUITRAGO
Secretario de Gobierno

ALEXANDER MENDOZA MEJIA
Secretario de Planeación

CLAUDIA PATRICIA GUALTEROS GONZALEZ
Tesorera

VIVIAN YUREISY NAVAS ARANDA
Secretaria de Salud

MAYERLIG BAUTISTA TRIANA
Administrador SISBEN
Enlace Familias en Acción

CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ
Contadora Pública

ALIX OVALLE ZULETA
Comisaria de Familia

CARLOS ANDRES ALMEIDA RANGEL
Jefe Unidad de Servicios Públicos

CLEO JUNIETH MEDINA AMAYA
Coordinador Agropecuario

“Por una Contratación Justa y Participativa”



República de
Colombia
Alcaldía Contratación

Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

CONCEJO MUNICIPAL

CESAR OVIDIO VELASQUEZ GUZMAN
Presidente

ELIDA VELASCO MORA
Primer Vicepresidente

LUIS JAIME CORREA
Honorable Concejal

JORGE ELIECER GARCIA CRUZ
Honorable Concejal

NANCY MIREYA OLARTE MENDOZA
Honorable Concejala

VIANNEY GARCIA PAEZ
Honorable Concejala

ARGELIO SANCHEZ
Honorable Concejal

PABLO ANTONIO GOMEZ MONSALVE
Secretario Concejo

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

TABLA DE CONTENIDO

1. *Introducción*
2. *Marco Legal*
3. *Presentación Metodológica*
4. *Marco Fiscal de Mediano Plazo*
 - 4.1. *Plan Financiero*
 - 4.1.1 *Diagnóstico*
 - 4.1.1.1 *Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos.*
 - 4.1.1.2 *Análisis Histórico de la Estructura de Gastos*
 - 4.1.1.3 *Capacidad de Endeudamiento (Ley 358 de 1997).*
 - 4.1.2 *Propuesta de Actualización del Plan Financiero*
 - 4.1.2.1 *Redefinición de Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).*
 - 4.1.2.1.1 *Objetivos*
 - 4.1.2.1.2 *Políticas*
 - 4.1.2.1.3 *Estrategias*
 - 4.1.2.1.4 *Metas*
 - 4.1.2.1.5 *Proyecciones*
 - 4.2 *Estimación del Costo Fiscal de las Exenciones Tributarias*
 - 4.2.1 *Características del funcionamiento de los principales ingresos*
 - 4.2.2 *Beneficios Tributarios*
 - 4.3 *Costo Fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior*
 - 4.4 *Relación de los pasivos exigibles y de los contingentes que puedan afectar la situación financiera*
 - 4.4.1 *Características de los pasivos contingentes*
 - 4.4.1.1 *Pasivo pensional*
 - 4.4.1.2 *Sentencias y conciliaciones*
 - 4.4.2 *Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes*
 - 4.5 *Metas del superávit primario*
 - 4.5.1 *Proyección financiera a 10 años*
 - 4.5.2 *Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad*
 - 4.5.3 *Nuevos empréstitos 2012-2015*
 - 4.5.4 *Proyecto de endeudamiento*
 - 4.5.5 *Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000)*
 - 4.6 *Acciones y medidas para el cumplimiento de metas y cronograma de ejecución*
 - 4.6.1. *Grupo gestión de ingresos*
 - 4.6.1.1. *Acciones directas de cobro*
 - 4.6.1.2. *Proceso de fiscalización*
 - 4.6.1.3. *Proceso de Cobro Coactivo*
 - 4.6.2. *Grupo de presupuesto*
 - 4.6.3. *Grupo financiero y contable*
 - 4.6.4. *Oficina jurídica*
 - 4.7 *Informe de Resultados Fiscales de la vigencia fiscal anterior 2009*

“Por una Contratación Justa y Participativa”



República de
Colombia
Alcaldía Contratación

Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

4.8 Cronograma a mediano plazo (10 años)

4.9. Conclusiones

4.10. Recomendaciones

4.11 Anexos

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

INTRODUCCION

La Administración Municipal de Contratación Santander presenta al Honorable Concejo Municipal, a título informativo el presente documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2° y 5° de la Ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad y transparencia fiscal, herramienta de planificación de las finanzas de mayor relevancia de las entidades territoriales, el cual con lleva a garantizar la sostenibilidad de la deuda en un periodo no inferior a 10 años.

En el presente documento se plasma el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012-2022 del Municipio de Contratación (Santander), como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal de la entidad territorial y el desarrollo regional; basado en las herramientas y elementos reglamentarios brindados por las Leyes 358 de 1997 (Endeudamiento), 550 de 1999 (Reestructuración de pasivos), 617 de 2000 (Racionalización del gasto) y 819 de 2003 (Responsabilidad Fiscal); realizando un análisis detallado de la situación fiscal de la misma, donde no solo se relacionan los gastos actuales y se estiman los ingresos para sufragarlos, sino que además se está al tanto de los pasivos que tiene la entidad, se sugiere el seguimiento de los procesos jurídicos en contra de la Administración Municipal en todos los niveles y se establece claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

Este MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero del Municipio de Contratación.

Con él se visualiza las posibilidades de desarrollo y crecimiento del Municipio amparado con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución Política.

Este marco fiscal hace parte integral del Proyecto de Presupuesto y tiene como fin estructurar un esquema de seguimiento sobre las metas del comportamiento financiero de la entidad integralmente, y en el yacen las bases fiscales, y de administración financiera y presupuestal que rige la política presupuestal del

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Municipio, por lo anterior la Administración Municipal en el esfuerzo permanente y anual de actualizar esta herramienta o instrumento de planificación financiera intenta visualizar la tendencia del ingreso y del gasto público para los próximos 10 años en un marco de consistencia que considera todo tipo de contingencia como lo sugiere la ley 819/03.

Este documento fue realizado a partir de la situación real del Municipio a partir de la ejecución presupuestal que da cuenta de la realidad fiscal del Municipio y permite no solamente estimar los ingresos que amparen los gastos relacionados, sino además, realizar un seguimiento a los pasivos exigibles y las contingencias que podrían hacerse reales en un futuro inmediato, y establecer por cada año, el nivel de cumplimiento de los límites de endeudamiento legalmente autorizados, la sostenibilidad de la deuda, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Ley 617 de 2000; marco que debe ser revisado anualmente para verificar el cumplimiento de las metas financieras, determinar los ajustes y tomar las medidas necesarias que permitan su cumplimiento.

El Municipio se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y población, señalados por la Ley 617 de 2000 y en consecuencia debe presentar a partir de la presente vigencia, junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2013, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la Ley.

Este documento se concibe como instrumento de referencia que permite tanto a la administración municipal, a los órganos de control, a la corporación de elección popular y a la comunidad en general realizar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración y se constituye en un escenario posible a diez años 2012-2022, de la presente y próximas administraciones, buscando como ha sido un objetivo central de esta administración, que el comportamiento de los ingresos y gastos de municipio permitan y garanticen la sostenibilidad y viabilidad financiera del municipio, la razonabilidad del gasto público, que conduzca a la autonomía fiscal, además de ser un instrumento planificador para la toma de decisiones.

Su aplicación es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, a la satisfacción de las necesidades básicas no satisfechas de la población más vulnerable del municipio.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

La aplicación de los recursos con que ha contado y contará el municipio es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, a la satisfacción de las necesidades básicas no satisfechas de la población más vulnerable del municipio, y a la consolidación de la planificación financiera y territorial, controlando que con los recursos invertidos se obtengan mejores indicadores de calidad de vida, así como el mantenimiento y ampliación de coberturas en cada uno de los sectores de la inversión de conformidad con las competencias Constitucionales asignadas al Municipio, buscando además el fortalecimiento de la infraestructura a fin de atraer la inversión privada que conlleve a que el municipio inicie el camino del desarrollo agroindustrial.

Se parte de la Ejecución de ingresos y gastos proyectada hasta el 31 de Diciembre de 2012, es pertinente aclarar que al finalizar la vigencia debe actualizarse este Marco Fiscal con la información de la ejecución final de la anualidad, lo que nos permitirá obtener una herramienta con mayor grado de certeza.

2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Contratación, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001**.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta

“Por una Contratación Justa y Participativa”



República de
Colombia
Alcaldía Contratación

Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modifico mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras y el Acuerdo Municipal No.025/1999 Estatuto Orgánico Municipal.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2008, 2009, 2010, 2011 del Municipio de Contratación, información tomada del DNP.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Contratación, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Tesorería Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2008- 2009, 2010 y 2011).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Contratación, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2008, 2009, 2010 y 2011.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero financiero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

1. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

A continuación se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el primer capítulo correspondiente al Plan Financiero Municipal, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera del Municipio de Contratación Santander para un periodo de 10 años.

Este apartado se elaboró teniendo como base las Ejecuciones Presupuestales en formato de operaciones efectivas del Municipio que han reportado anualmente a los organismos de control, como cifras oficiales, así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por las entidades del gobierno central como el Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional para su desarrollo.

En este apartado se definen las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación y son la base para la elaboración del Programa Anual de Caja.

4.1.1 DIAGNÓSTICO

4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos.

INGRESOS

Durante la vigencia 2011 los ingresos del Municipio alcanzaron los \$ 5.012 millones de pesos (a pesos constantes de 2011), lo que significó un crecimiento del 31.7% en términos reales, frente a los resultados alcanzados en la vigencia 2010 en donde los ingresos totales fueron de \$ 3.669 millones.

Los ingresos de 2011 se desprenden principalmente de los ingresos por concepto de ingresos corrientes propios del municipio como son impuesto predial, de

"Por una Contratación Justa y Participativa"

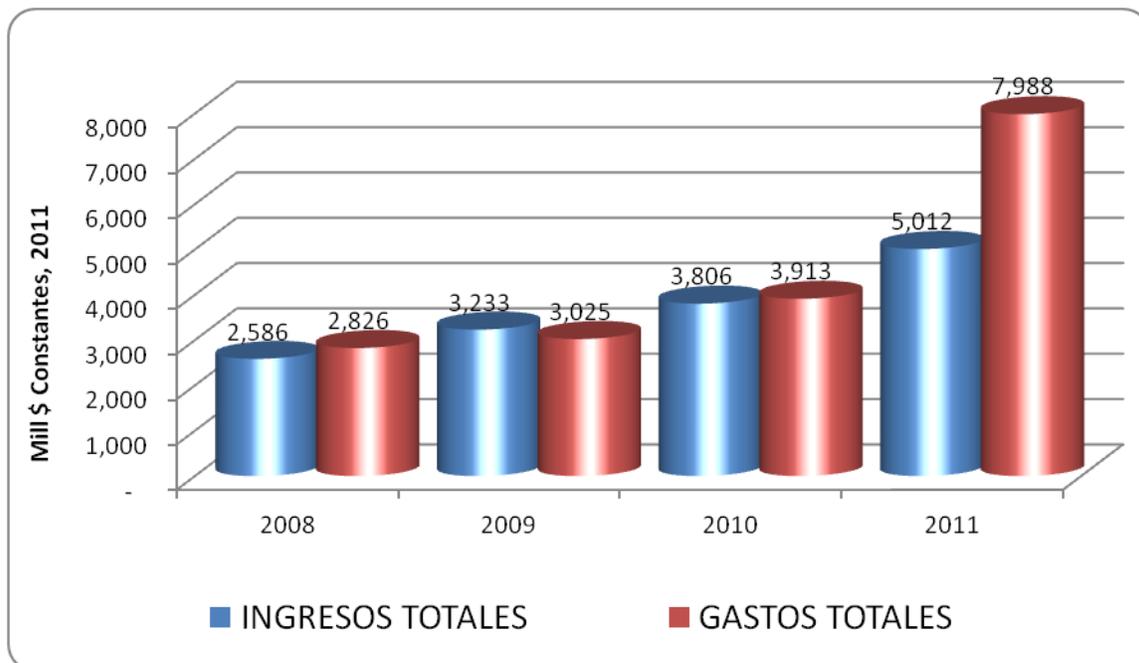


Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

industria y comercio y las transferencias de la nación a través del Sistema General de Participaciones.

Al igual que los ingresos, los gastos totales crecieron en 104.1% al pasar de \$3.772 millones a \$ 7.988 millones entre 2010 y 2011, jalonados principalmente por los montos destinados para gastos de inversión.

GRAFICA 1. INGRESOS Y GASTOS 2008 - 2011
Millones de pesos constantes 2011



Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales
Cálculos: Tesorería Municipal

En materia de ingresos corrientes, pasaron de \$692 millones en 2008 a \$2.757 millones en 2011, con una tasa de crecimiento promedio anual de 56.2%. Los ingresos más representativos han sido los correspondientes a las transferencias nacionales, con un peso promedio durante el período 2008 – 2011 de 74.2% del total de ingresos, seguidos por los recaudos no tributarios, los cuales han pesado en promedio 55.7%. Vale la pena destacar el esfuerzo fiscal de

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

los últimos años en los cuales, el recaudo de los ingresos tributarios en la vigencia fiscal del 2008 era alrededor de \$198 millones de pesos y en la vigencia fiscal del 2011 el recaudo sobrepaso los \$373 millones de pesos, con una tasa de crecimiento real promedio anual del 19.9% entre 2008 y 2011.

La meta estratégica para el futuro fiscal del municipio es que el predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina, deben ser las principales fuentes de financiación propias del municipio, que además de apoyar la financiación de las competencias locales sea un estímulo para mejorar la productividad del municipio.

Como recomendación general en materia tributaria se insiste en optimizar el recaudo por concepto de ingresos propios, fundamentalmente el recaudo por predial, a pesar del manejo financiero responsable de la administración, la situación fiscal del municipio puede deteriorarse en el mediano plazo si no se hacen esfuerzos de todas las autoridades municipales venideras por fortalecer la base económica.

En resumen, de las cifras se deduce que el municipio sigue dependiendo de las transferencias de la nación, no obstante el importante esfuerzo fiscal evidenciado en los últimos años y los esfuerzos decididos para mejorar el recaudo tributario del municipio.

Al observar la composición de los ingresos corrientes de libre destinación entre el 2008 y 2011 se evidencian los esfuerzos de los últimos años por aumentar los ingresos propios, particularmente los tributarios en impuestos como el industria y comercio, el predial, avisos y tableros, sobre tasa a la gasolina, Alumbrado Público y en los ingresos no tributarios como la estampilla pro cultura, Estampilla pro deporte, estampilla pro-adulto mayor, 5% de los contratos de obra pública que le han significado el municipio recursos adicionales durante los últimos tres años por concepto eficiencia fiscal de conformidad con los criterios de distribución establecidos por la Ley 715 de 2001.

Otra preocupación manifiesta es que la historia ha evidenciado que el municipio solamente es viable en los términos de la ley 617 de 2000, es decir en el pago de su gasto de funcionamiento con los ingresos

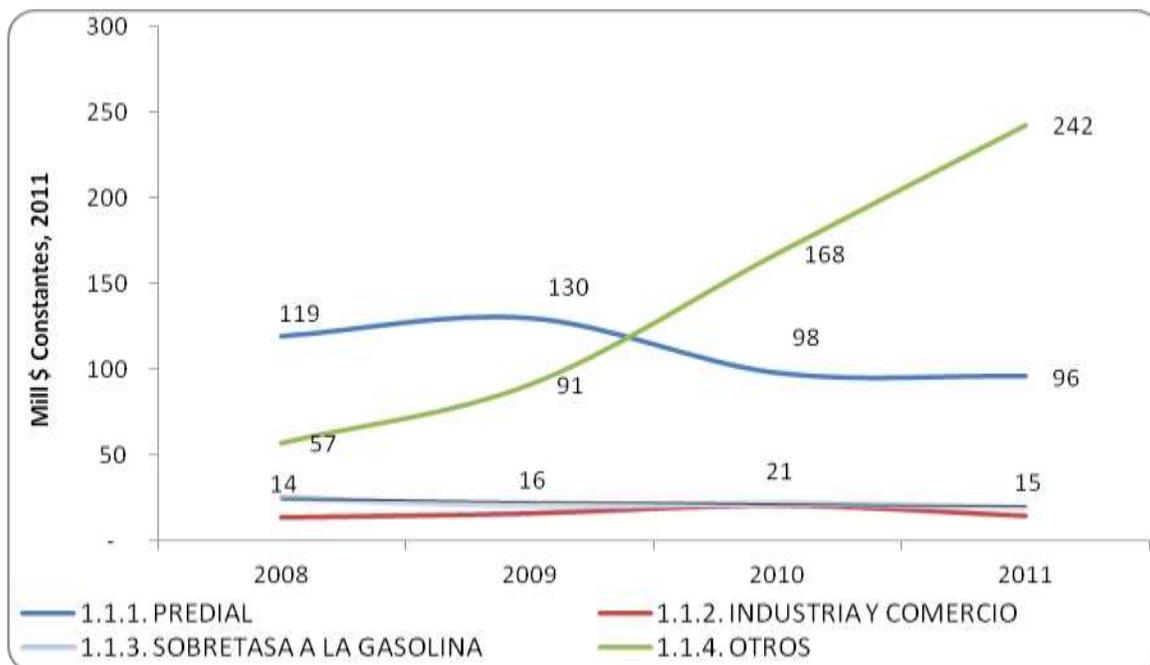
"Por una Contratación Justa y Participativa"



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

corrientes de libre destinación propios y de SGP propósito general libre destinación, recursos con los cuales se paga gran parte de nuestra nómina de funcionamiento de la administración central, la personería y el concejo.

GRAFICA 2. INGRESOS TRIBUTARIOS 2008-2011
Millones de pesos constantes 2011



Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales
Cálculos: Tesorería Municipal

Los ingresos tributarios del Municipio, en el periodo 2008 – 2011 pasaron de \$ 198 millones en 2008 a \$373 en 2011, con una tasa promedio de crecimiento anual del 19.9% a lo largo del periodo. Es importante aclarar que el mayor recaudo de las últimas vigencias obedeció a un esfuerzo decidido de la administración de introducir reformas fiscales para mejorar los tributos y de los funcionarios por mayores recaudos, así como los mecanismos y sistemas de cobro anticipado del recaudo.

Este crecimiento sostenido en términos reales de los ingresos

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

tributarios coloca de manifiesto el esfuerzo de las pasadas administraciones por incrementar sus recursos propios, en procura de reducir paulatinamente la dependencia de fuentes exógenas de recursos como las transferencias de libre destinación del Sistema General de Participaciones -SGP).

Dentro de los ingresos tributarios se destaca la importancia adquirida del impuesto de industria y comercio, el predial y sobretasa a la gasolina.

Cabe anotar, que el recaudo por impuesto predial ha disminuido en las últimas dos vigencias pasando de \$109 y \$121 (vigencias 2008 a 2009) a recaudos de \$94 y \$95.9 en los años 2010 al 2011, se requiere una gestión de cobro efectiva con el fin de mejorar esta renta significativa.

En materia de ingresos propios, se debe dar continuidad con el proceso de actualización del catastro municipal como prioridad del municipio, que junto con la definición clara y definitiva de los límites municipales serán áreas de trabajo de la presente administración. Si bien en vigencia 2009 se contrató con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC la actualización del catastro urbano y rural, del cual los resultados de su implementación se esperaban en la vigencia 2010, con lo cual al cierre de la vigencia 2010 se pudo evidenciar el impacto de dicha medida, pues el corte de ejecución de ingresos a 2010, señala un recaudo efectivo de \$ 94 millones y en la vigencia 2011 un recaudo de \$95.9, lo que indica que los contribuyentes no cancelaron sus obligaciones debido al incremento de los avalúos.

La meta estratégica para el futuro fiscal del municipio es que el predial, debe ser la principal fuente de financiación propia del municipio, que además de apoyar la financiación de las competencias locales sea un estímulo para mejorar la productividad de nuestra tierra, porque en la actualidad el recaudo es muy débil.

Por su parte, al referirse a los ingresos no tributarios se han realizado importantes esfuerzos por fortalecer el recaudo especialmente en recaudo de tasas de servicios públicos, en donde se ha depurado la cartera y se han actualizado los registros de contribuyentes notificando mensualmente a los habitantes del casco urbano la factura de

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

servicios públicos generada desde un software especializado en este tipo procesos de gestión administrativa.

Así mismo se han realizado modificaciones de orden legal, tendiente a generar nuevos recursos. Se implementó el cobro de la estampilla pro cultura, Estampilla Deporte, 5% contratos fondo seguridad ciudadana, estampilla adulto mayor cuyos recaudos han favorecido considerablemente las finanzas municipales.

Con la actualización del estatuto tributario en la vigencia 2008, se precisó con claridad la base legal de los impuestos, y se dotó de herramientas legales y jurídicas a la administración y a sus funcionarios para efectuar procedimientos fáciles de fiscalización y cobro.

Los ingresos no tributarios específicos (publicaciones, multas y sanciones, marcas y herretes, acueducto, alcantarillado, aseo, plaza de mercado, matadero público, arrendamiento otros ingresos no tributarios principalmente) representaron el 4.66% de los ingresos totales en 2011, luego de haber tenido una participación de 3.84% en 2008, esta situación es explicada por la mayor cantidad de recursos nacionales recibidos que hacen que las fuentes internas pesen menos dentro de la financiación total del municipio.

En resumen, de las cifras se deduce que el municipio sigue dependiendo de las transferencias de la nación en un alto porcentaje (alrededor de 42.89% en el 2011), no obstante el importante esfuerzo fiscal evidenciado en los últimos años por parte de las administraciones predecesoras y sus esfuerzos decididos para mejorar el recaudo tributario del municipio.

4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos

Al cierre de la vigencia 2011, el municipio arrojó un gasto total por \$7.988 millones de pesos, los cuales fueron mayores a los ejecutados en el 2010, se hicieron compromisos con recursos de convenios departamentales, los cuales incrementaron el gasto pero no se refleja su recaudo en el ingreso por cuanto los recursos no fueron girados en la vigencia 2011.

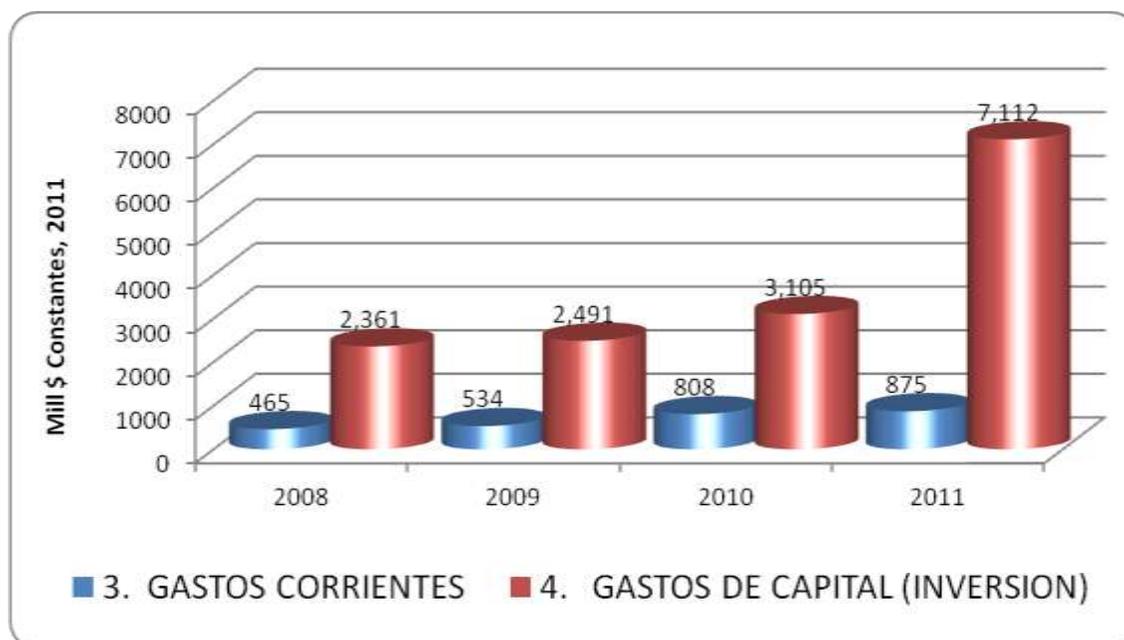
Los gastos de inversión pasaron de \$ 2.163 millones en 2008 a \$ 7.112
"Por una Contratación Justa y Participativa"



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

millones en 2011 reflejando un incremento promedio de 53.1%. Por su parte, los gastos corrientes de funcionamiento de la administración central, la personería y el concejo, tuvieron un incremento, al pasar de \$426 millones en 2008 a \$875 millones en 2011, dentro de los gastos de funcionamiento en la vigencia 2010 y 2011 se sumaron los gastos de la unidad de servicios públicos.

GRAFICA 3. EVOLUCION CONSOLIDADO DEL GASTO 2008- 2011
Millones de pesos



Dentro de los gastos corrientes, los más representativos han sido los gastos de funcionamiento, pasaron de ser \$ 426 millones en 2008 a \$859 millones en 2011, con una tasa promedio de crecimiento del 24.2% en 2011 frente a lo pagado en 2008, explicado principalmente por los gastos generales en todas las secciones presupuestales. Los pagos de funcionamiento han mantenido en los últimos años su participación en el total de gasto pasaron de ser el 16.45% del gasto en 2008 a ser el 10.75% en el 2011.

“Por una Contratación Justa y Participativa”

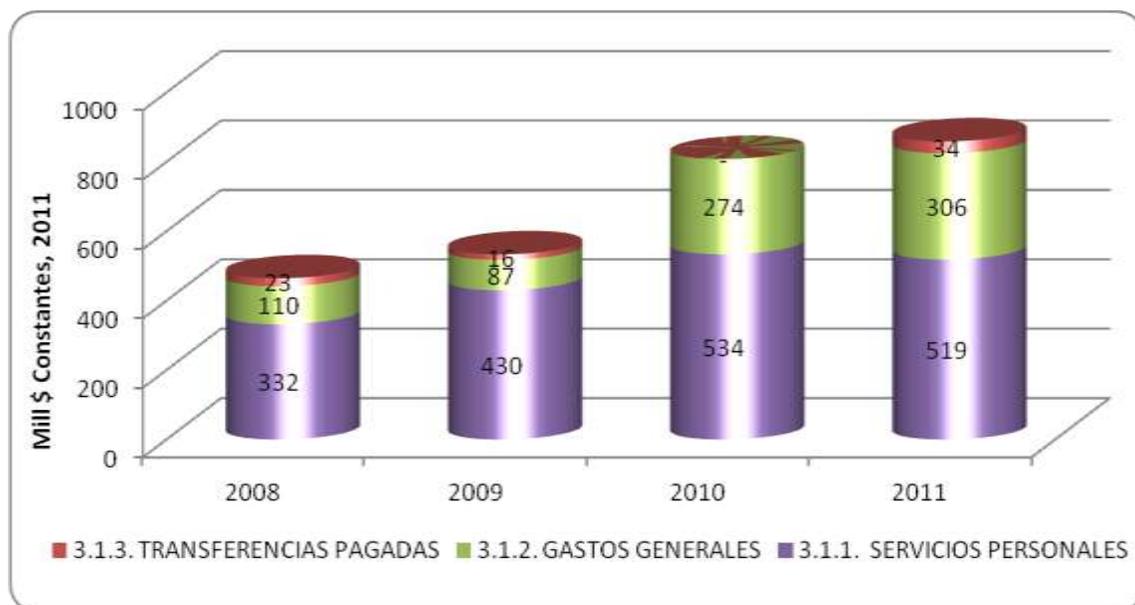


Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Por su parte, los gastos generales pasaron de \$ 100 millones en 2008 a \$ 306.2 millones en 2011.

Como se observa el ultimo año el gasto corriente no creció considerablemente, como en 2010, cuando obtuvo un crecimiento de 51.4% en comparación con los gastos corrientes de la vigencia 2009.

GRAFICO 4. COMPOSICION DEL GASTO CORRIENTE 2008 - 2011
Millones de pesos



Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales
Calculos: Tesorería Municipal

AHORRO / DÉFICIT CONSOLIDADO

Los ingresos corrientes de libre destinación- ICLD, han sido suficientes para cubrir el gasto de funcionamiento, desde luego siendo necesario acudir al porcentaje del 42% de libre destinación del Sistema General de Participaciones del componente propósito general, para cubrir parte de este gasto y dejar remanentes para atender inversiones con ICLD que en el pasado le han significado al municipio importantes recursos del Sistema General de Participaciones por eficiencia administrativa y con los cambios normativos le permitirán a la administración apalancar

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

recursos de la fórmula de eficiencia administrativa por control del gasto de funcionamiento.

En efecto, como se puede observar en la relación de ingresos corrientes Vs gastos corrientes, a partir de 2008, se implementó una estrategia de control de gasto y aumento de ingresos que ha significado tener gastos de funcionamiento por debajo de los ingresos corrientes, como lo ordenan las leyes de ajuste fiscal. Esta relación permite ver como el municipio ha liberando recursos corrientes para financiar inversiones.

En primer lugar, el resultado que arroja un balance efectuado al término de un ejercicio, se caracteriza por que existe un saldo correspondiente a pagos corrientes que alcanzaron a ser cubiertos en su totalidad por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (ahorro corriente) o un sobrante de ingresos corrientes, indica que el municipio de Contratación, durante las tres últimas vigencias ha realizado control de sus gastos que le han permitido liberar recursos propios para financiar inversiones.

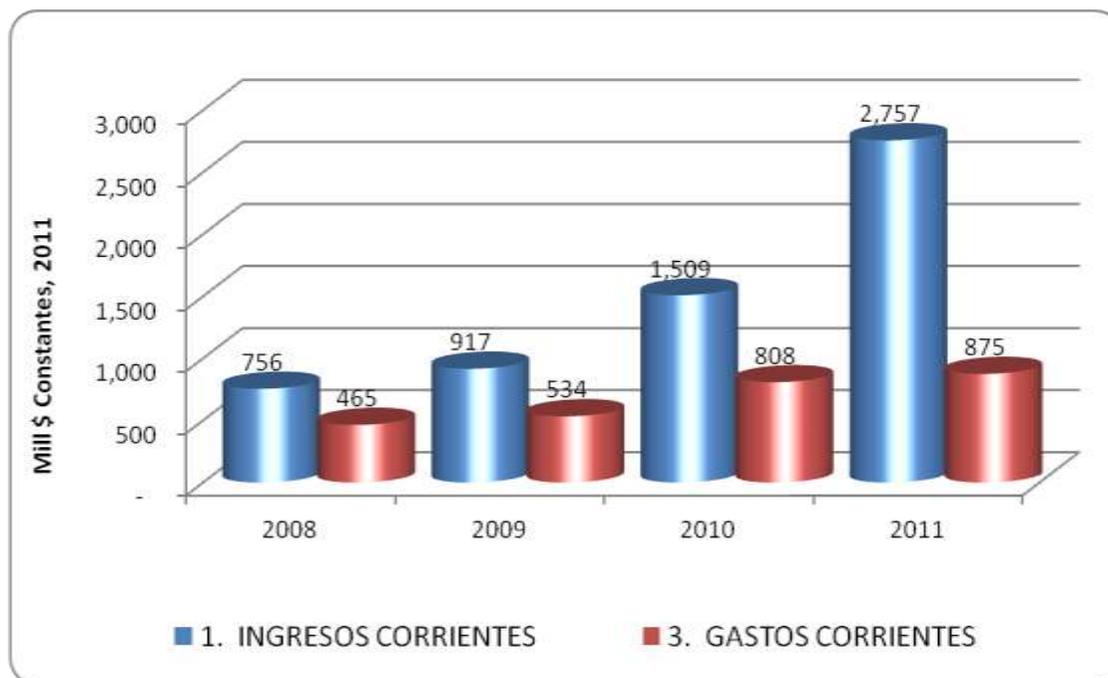
Para la vigencia 2009, los ingresos corrientes de la entidad fueron crecientes presentando una tasa de crecimiento del 21.4% frente a la vigencia del 2008, a lo largo del periodo esta relación a mejorado considerablemente, pasando en el 2009 frente al 2010 un crecimiento del 64.6%, ya en la vigencia 2011 un 82.7% comparado con la vigencia fiscal 2010; los gastos corrientes por su parte, crecieron a una tasa promedio anual del 24.9% al pasar de \$426 millones en 2008 a \$875 millones en 2011. Esta mayor diferencia positiva de ingresos corrientes frente a gastos corrientes le permitió al municipio cerrar a partir de 2008 con ahorro corriente, que le ha permitido apalancar sus inversiones con recursos propios.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Gráfico 5. INGRESOS CORRIENTES Vs GASTOS CORRIENTES
Millones de pesos



Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales
Calculos: Tesorería Municipal

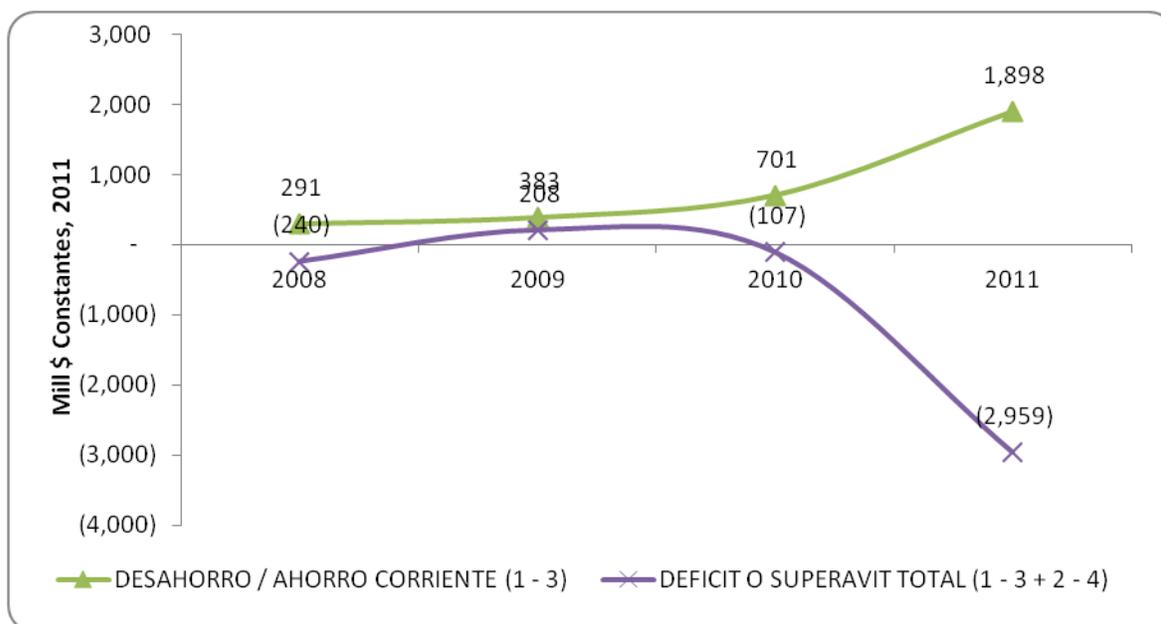
Por su parte, la relación consolidada de ingresos totales frente a los gastos totales ilustra cómo las finanzas municipales se han venido desequilibrando a lo largo del periodo, pues en el año 2008 los gastos totales superaban en cerca de \$ 220 millones el ingreso total de la entidad, mientras que al cierre de 2009 la relación fue positiva en cerca de \$195 millones, recursos que se dejan como saldo en caja no ejecutados y se adicionan al presupuesto de la siguiente vigencia como recursos del balance, al cierre de 2010 los gastos totales superaban los ingresos totales en \$103 millones y al cierre de la vigencia 2011 los gastos totales superaron en \$2.976 los ingresos totales, esto obedece a que se comprometieron recursos de convenios departamentales que no ingresaron al presupuesto en la vigencia fiscal 2011, recursos que quedaron en reserva de presupuesto.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Gráfico 6. SITUACIÓN DE SUPERÁVIT/DÉFICIT, 2008-2011
Millones de pesos



Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales
Cálculos: Tesorería Municipal

Para la vigencia 2011, el municipio se ubicó en la categoría 6, para la cual los gastos de funcionamiento representaron el 74,53%, y conforme a los cálculos de evaluación fiscal que realiza el DNP, el municipio cumple con los límites de gasto de la ley 167 de 2000 por debajo del 80%.

Para la vigencia 2011, los ingresos corrientes de libre destinación alcanzaron los \$ 923 millones, de los cuales, \$ 688 millones se destinaron a cubrir el funcionamiento de la administración central, Personería y el Concejo Municipal, según certificación de la Contraloría General de la República.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

4.1.1.3 Capacidad de Endeudamiento (Ley 358 de 1997).

En materia de financiamiento del municipio, los recursos del balance han sido el origen más importante que ha utilizado la administración para financiar los niveles de gasto, principalmente llevando montos de recursos de una vigencia a otra como recursos del balance o saldos no ejecutados de las vigencias anteriores. Esta situación es determinada principalmente por las características de las fuentes de financiación de la inversión, principalmente por el cronograma de giros de los recursos.

En la vigencia fiscal 2011 se tramitó un crédito el cual fue contemplado como fuente de financiamiento en el plan de desarrollo 2008-2011.

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Intereses deuda / Ahorro operacional $< \text{ó} = 40\%$,
y Saldo deuda / Ingresos Corrientes $< 80\%$.

El Municipio de Contratación en el momento posee un (01) crédito desembolsado en dos pagarés:

No. OBLIGACION	MONTO INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	SALDO CAPITAL A LA FECHA (Sept/2012)
111-CR-08-11-012-01	\$145.000.000	09-03-2011	09-03-2016	\$108.033.300
111-CR-08-11-012-02	\$155.000.000	08-04-2011	08-04-2016	\$117.224.578
TOTAL	\$300.000.000			\$225.257.878

En el año 2012 se consolidaron los indicadores en el **1,50%** el primero y **31.46%** el segundo, contemplando el nuevo crédito aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Contratación mediante **Acuerdo No.022 del 03 de Julio de 2011** que autorizó al Alcalde Municipal para celebrar un empréstito con destino a **ADQUISICION DE TERRENOS, ADECUACION DE LOS MISMOS Y**

“Por una Contratación Justa y Participativa”

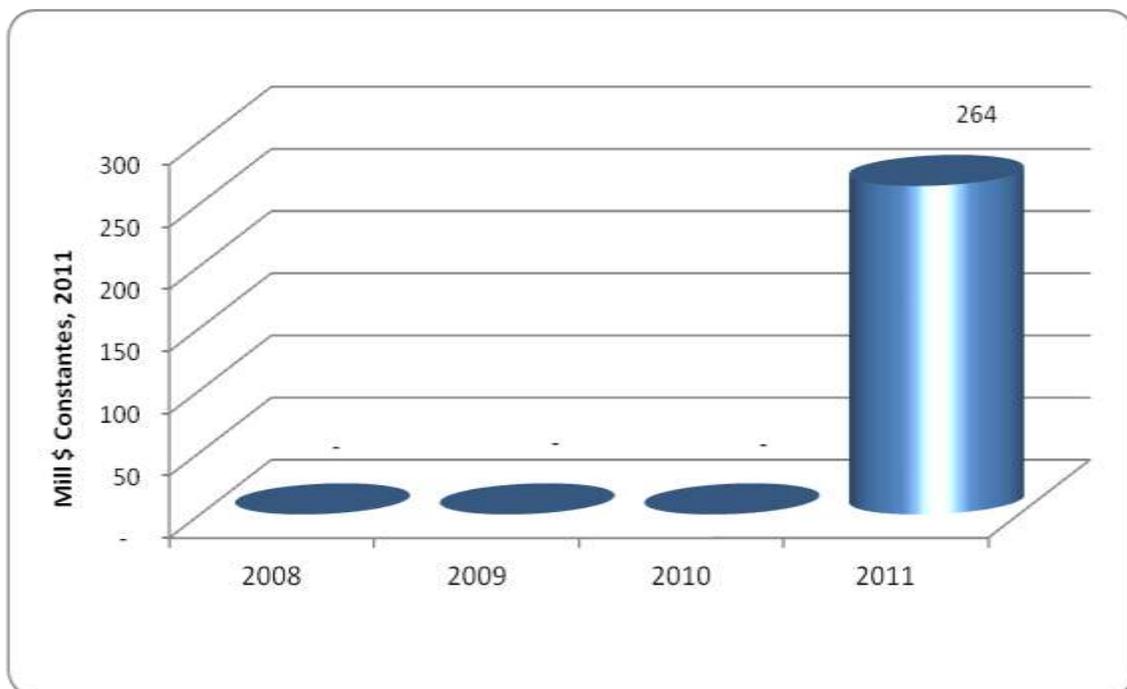


Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL por valor de \$250.000.000 millones de pesos, este crédito fue tramitado y aprobado en el Instituto de Desarrollo de Santander IDESAN.

De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio.

SALDO DE DEUDA 2008-2011



4.1.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

4.1.2.1 Redefinición de Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

4.1.2.1.1 OBJETIVOS

- Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, conservando la categoría del municipio de Contratación en los términos de la misma Ley.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

4.1.2.1.2 POLÍTICAS:

- Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel departamental y nacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.

4.1.2.1.3 ESTRATEGIAS

- Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Generar nuevos ingresos mediante la implementación de la delimitación urbana y otros enmarcados dentro de los instrumentos de gestión urbana establecidos en las normas relacionadas con el EOT.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.

4.1.2.1.4 METAS:

- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%, para el caso del municipio de Contratación estos porcentajes se encuentran por debajo de lo establecido por la Ley.

4.1.2.1.5 PROYECCIONES:

En la estimación y las proyecciones de los recursos se parte de la información histórica de ejecución presupuestal que el municipio ha reportado al DNP y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos bajos, que permitan dar cumplimiento al

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

cronograma de recaudo de los ingresos para determinar un monto real que permita tener un nivel de gasto sostenible y financiable.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la Ley 617 de 2000.

Para la proyección de los recursos de la vigencia 2012, se parte de la información histórica y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto real de estos. Las metas financieras están encaminadas a mantener la capacidad y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el acatamiento normativo.

La estimación de recaudo de los diferentes impuestos se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo, en especial se tienen en cuenta el recaudo del impuesto predial, industria y comercio dado que son los impuestos más representativos del municipio.

La proyección de los ingresos totales del año 2012, se ha determinado que estos crecerán hasta alcanzar la suma cercana a los \$3.483 millones de pesos, se estimaron ingresos propios, es decir, ingresos tributarios y no tributarios por la suma de \$452 millones, con una estimación de crecimiento del 3% frente al recaudo del año 2011, de igual manera se proyecta un incremento del 3% para las siguientes vigencias 2013 a 2022.

En lo relacionado a los ingresos del Sistema General de Participaciones –SGP- para la elaboración de este presupuesto se tomó como base el Conpes 145, 146, 148, 149, 152 y 153 de 2012, una vez la Nación apruebe la distribución inicial de recursos de 2013 por concepto de SGP y la comunique al municipio, se deberán realizar los ajustes correspondientes al MFMP.

La proyección de los gastos está fundamentada en los criterios de austeridad y eficiencia, para el efecto se maneja una estrategia de control en los gastos y la reducción de los gastos de funcionamiento de la administración sin desconocer la necesidad de mantener una mínima planta de personal que nos permita cumplir con el cometido constitucional.

Los gastos de funcionamiento se proyectaron teniendo en cuenta el límite exigido por la Ley 617 de 2000.

4.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina.

“Por una Contratación Justa y Participativa”

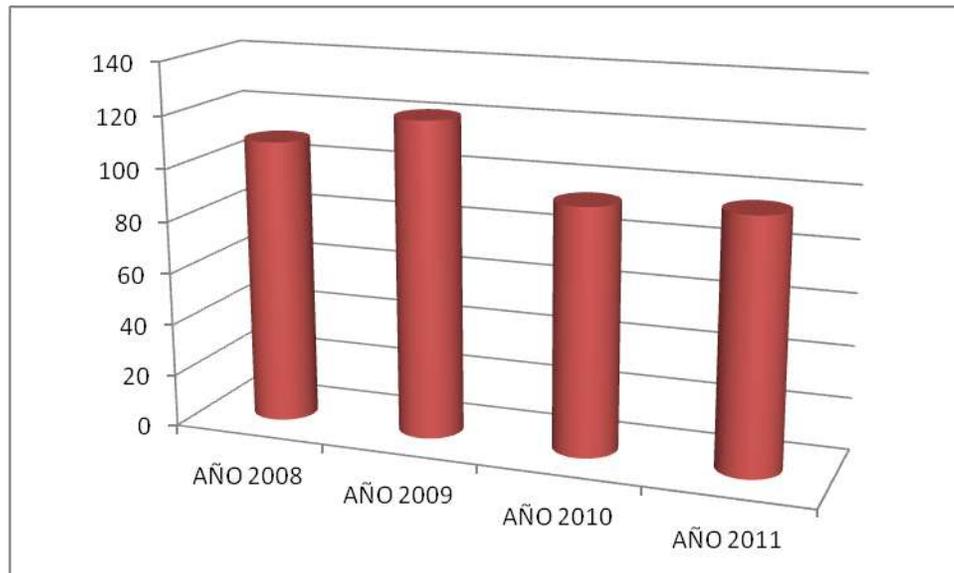


Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelantó en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la vigencia 2009. La Base Legal se constituye por: Base Constitucional Art. 317, inciso 1. Base Legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986 y Ley 44 de 1990 artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986 y decreto reglamentario 1421 de 1993 y demás normas complementarias.

RECAUDOS IMPUESTO PREDIAL 2008- 2011

(Millones de pesos)



El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en la respectiva jurisdicción municipal, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986 y los siguientes acuerdos municipales:

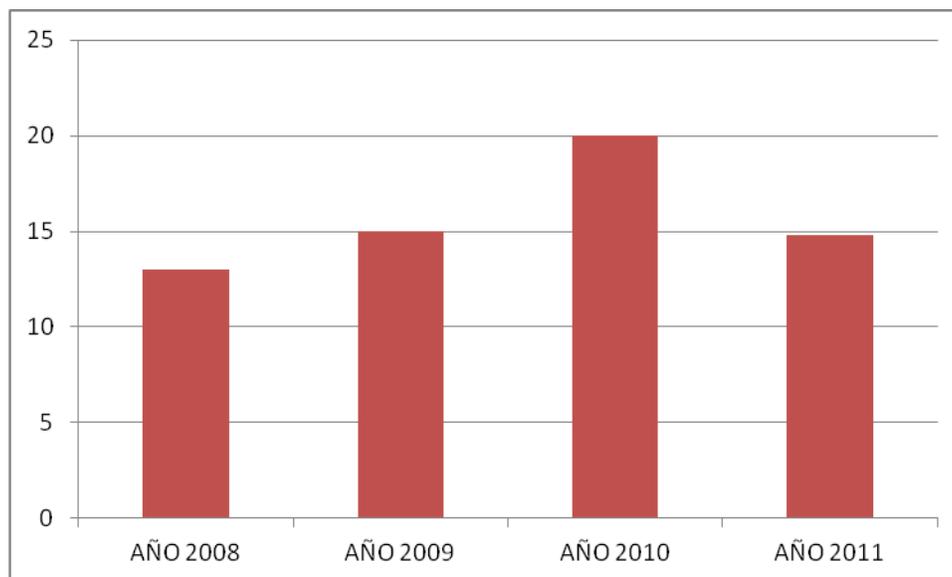
RECAUDOS INDUSTRIA Y COMERCIO 2008-2011

(Millones de pesos)

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de



IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo 035 de Noviembre 30 de 2008 Estatuto Tributario. “Por medio del cual adopta el estatuto de rentas y de procedimientos del municipio de Contratación” se tienen previsto en materia de manejo de impuestos.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Acuerdo 035 de Noviembre 30 de 2008 Estatuto Tributario. “Por medio del cual adopta el estatuto de rentas y de procedimientos del municipio de Contratación” se tienen previsto en materia de manejo de impuestos.

4.2.2 Beneficios Tributarios

El Concejo Municipal podrá establecer dentro de los límites de la Constitución nacional y la ley, beneficios fiscales para incentivar determinados sectores de la economía o para, de manera general, inducir al oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Febrero a Junio (predial) y de Enero a Marzo (Industria y Comercio) de la respectiva vigencia fiscal, de igual manera contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica. Los

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado y para industria y comercio se establecen así:

Tabla 1. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial.

PREDIO	FECHA LIMITE DE PAGO / % DESCUENTO				
	FEBRERO 28	MARZO 31	ABRIL 30	MAYO 31	JUNIO 30
TODOS LOS PREDIOS	15%	10%	10%	5%	5%

- Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado a partir del 1 de Julio pagará interés de mora por mes o fracción a la tasa de interés moratorio establecida por la Superintendencia Bancarias.
- Los contribuyentes podrán cancelar el Impuesto Predial Unificado de la vigencia hasta en cuatro (4) cuotas iguales, previa solicitud por escrito y con documento de identificación para la respectiva liquidación diferida en la oficina de administración de impuestos municipales.
- La expedición del Paz y Salvo del Impuesto Predial podrá ser otorgada cuando se hubiese cancelado la totalidad del Impuesto del año fiscal correspondiente, y no presente saldos por cancelar de años anteriores. Su expedición tendrá un costo equivalente a (1/4) de la U.V.T.

Tabla 2. Estímulo tributario pronto pago Industria y Comercio.

ESTABLECIMIENTOS	FECHA LIMITE DE PAGO / % DESCUENTO		
	ENERO 31	FEBRERO 28	MARZO 31
TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS	15%	15%	15%

FUENTE: Tesorería Municipal.

La Ley 819 de 2003 establece que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener una estimación del costo de las exoneraciones tributarias que otorgue la Entidad Territorial.

Es de resaltar que las exoneraciones son de crucial importancia como mecanismo de incentivo para el sector privado y en última es determinante en la gestión pública para el desarrollo económico de un municipio, puesto que se debe analizar los efectos de las exoneraciones; como planeación fiscal, fomenta la producción, la inversión y el consumo pero de igual forma tienen un efecto adicional el cual consiste que las exoneraciones

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

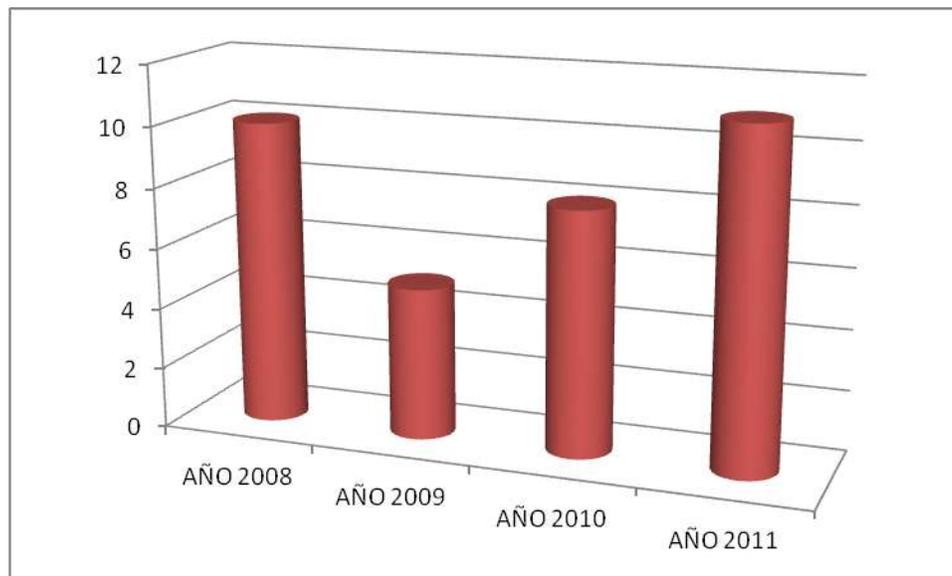
tributarias son ingresos potenciales que la administración deja de percibir por la existencia de estos beneficios. De manera que en el cálculo de dicho costo, se establece el valor del impuesto que se generaría si el beneficio solicitado hubiera hecho parte de la base gravable de los declarantes.

Al otorgar una exoneración se debe realizar un cuidadoso análisis costo-beneficio de cada una de estas medidas; teniendo en cuenta que estas exoneraciones tributarias tienden a generar ineficiencias en la economía: menor recaudo potencial, complejidad en la estructura tributaria, incremento del costo para la administración tributaria, y genera una distorsión en la asignación de los recursos y además lleva a postergar inversiones.

COSTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS (Pesos)

VIGENCIA	IMPUESTO PREDIAL	INDUSTRIA Y COMERCIO
2008	9.985.854,00	-0-
2009	5.471.154,00	-0-
2010	7.801.747,00	-0-
2011	10.802.428,00	-0-

DESCUENTOS TRIBUTARIOS 2008-2011



“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

LAS EXENCIONES:

Están exentos del Impuesto Predial Unificado: Las edificaciones declaradas específicamente como monumentos nacionales por el Consejo del ramo, siempre y cuando el sujeto pasivo del tributo no tenga ánimo de lucro.

Las propiedades eclesiásticas podrán ser gravadas en la misma forma extensión que las de los particulares. Sin embargo amparados en la Ley 133 de 1994 el Municipio de Contratación, otorga exenciones a los muebles de propiedad de la iglesia católica y de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el estado Colombia, destinados al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales y cúrales a si como también los seminarios conciliares.

Los inmuebles que en su integridad se destinen exclusivamente y con carácter de permanencia por las entidades de beneficencia y asistencia pública y las de utilidad pública de interés social destinados exclusivamente a servicios de hospitalización, sala cunas, guarderías y asilos, así como los inmuebles de las fundaciones de derecho publico o privados cuyo objeto se exclusivamente la atención a la salud y la educación especial de niños y jóvenes con deficiencias de carácter físico, mental y psicológico, mencionada exención, solicitara a la Secretaria de Salud o quien haga las veces, para que mediante visita constante que cumple con las funciones y los servicios de que habla el inciso anterior, que las personas que manejan la institución cuentan con la idoneidad para dirigirla y que la construcción tienen las condiciones técnicas, la higiene y salubridad requerida para este tipo de servicios.

4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Durante la vigencia fiscal 2011, el Honorable Concejo Municipal de Contratación expidió en total cuarenta y siete (47) acuerdos y en lo corrido de la vigencia fiscal 2012 se han aprobado 31 acuerdos municipales, referidos principalmente a facultades al Alcalde Municipal, modificaciones presupuestales, adiciones, créditos y contracréditos.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Según el artículo 7 de la Ley 819, dispone que todo proyecto de Ley, Ordenanza o Acuerdo que ordene el gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito el impacto fiscal del mismo, para de esta forma contribuir para preservar las finanzas públicas.

Definiremos el costo fiscal de los Acuerdos como el valor de los gastos nuevos por la sanción de los mismos, que bien pueden ser considerados permanentes; si afecta todas las vigencias posteriores a la norma y transitorios si se genera una o más vigencias fiscales específicas.

Los Acuerdos sancionados tienen un impacto fiscal no cuantificable cuando no se cuenta con la base de datos suficientes, para estimar su costo o son de difícil cuantificación, es decir, cuando se presentan dificultades para establecer los gastos asociados a la ejecución de su mandato, puesto que requieren un desarrollo en el cual no se establece con exactitud los proyectos e inversiones que se deben realizar conforme a la norma, es decir, cuando el costo asociado al Acuerdo se genera al momento de desarrollar la actividad.

Los Acuerdos que presentan costos fiscales y que han generado impacto fiscal para la administración desde la vigencia 2008 son:

- Acuerdo 035 de Noviembre 30 de 2008 Estatuto Tributario.
- Acuerdo 003 de Febrero 14 de 2012 Estampilla Pro-adulto mayor, modifico el Acuerdo 018 de Agosto 24 de 2010.

Del total de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal ninguno de ellos reviste un costo fiscal adicional para la administración a los previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEBAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

4.4.1 Características de los pasivos contingentes

Las obligaciones contingentes manifiestan unas características particulares que no permiten incluirlas en el pasivo explícito del municipio, debido a que es un alto

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

componente de incertidumbre puesto que no es posible identificar el momento y el monto cierto de la obligación. Tal es el caso del pasivo pensional del municipio que es una fuente generadora de deudas no explícitas y contingentes, debido a que por muchos años no se provisionaron los recursos para este fin.

Es de anotar que la importancia de incluir estos pasivos, radica en que estos conceptos no forman parte de la deuda explícita del municipio pero representan un riesgo para la sostenibilidad fiscal, tomando importancia cada vez más dentro del proceso de planeación, ejecución y control financiero de las entidades territoriales. El impacto adverso de estas obligaciones sobre la estabilidad financiera, acompañada de la incertidumbre que se genera sobre los procesos de planeación presupuestal, son factores de riesgo que inciden directamente en el logro de los objetivos propuestos. Por todo lo anterior el municipio se puede ver avocado a los pagos debido a que dependen de la ocurrencia de determinado evento en contra de la administración.

Es prioritario crear la inquietud de la necesidad de construir un flujo financiero que asegure el pago de las acreencias en la medida de su exigibilidad para que estos no generen traumatismo dentro de la Entidad Territorial puesto que el pasivo contingente se transforma en pasivo cierto cuando se presenta el evento que en muchos casos los fondos para este fin son insuficientes, haciéndose necesario asignar recursos del presupuesto para cubrir la obligación y por lo general se deben financiar con otros rubros del Gasto o en el peor de los casos se hace indispensable encontrar fuentes de financiación alternas.

4.4.1.1 PASIVO PENSIONAL

Como se ha mencionado desde hace unos años la financiación del pasivo pensional es prioritario para las finanzas de municipio si se toma en cuenta que por muchos años no se provisionaron los recursos para este fin y si se le suma el hecho de que la Ley 549 de 1999 ordena que en un plazo de treinta años contados a partir de su vigencia, se debe contar con la totalidad del pasivo pensional financiado.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

De acuerdo a los datos contenidos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-FONPET-, el saldo del **Pasivo Pensional Territorial** del Municipio de Contratación a 31 de Diciembre de 2011 asciende a la suma de **\$4.776.974.956,00**.

Los recursos provisionados para cubrir este pasivo pensional asciende a la suma de **\$4.544.319.416,78**, el pasivo pensional no provisionado suma **\$232.655.539,22**, lo que indica que tenemos un cubrimiento del 95.13%, porcentaje bastante significativo que produce tranquilidad a la Administración Municipal.

Entidad Territorial	Nombre Entidad Territorial	Pasivo Pensional Total	Fecha de Corte del Pasivo	Aportes en Unidades Fonpet	Aportes en Pesos	Valor Otras Reservas	Fecha de Corte Reservas	Pasivo Pensional NO Provisionado	% Cubrimiento
68211	CONTRATACIÓN	4.776.974.956.00	31/12/2011	1.669.582.68	4.544.319.416.78	.00		232.655.539.22	95.13
	Gran Total:	4.776.974.956.00		1.669.582.68	4.544.319.416.78	.00		232.655.539.22	95.13

(*) Pasivo Pensional en verificación

4.4.1.2 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Estos pasivos corresponden a aquellos que tienen riesgo legal, más específicamente se refiere a las obligaciones contingentes originadas en procesos activos en contra del municipio sobre los cuales se realiza una estimación del monto de los mismos.

Podemos concluir que es necesario mejorar la calidad de la información referente a las contingencias para que cada vez sea más consistente los cálculos y por ende los resultados en este tema. Es concerniente implementar una metodología más eficiente que permita determinar las obligaciones contingentes originadas en sentencias y conciliaciones. Podemos decir que es necesario valorar el riesgo de las demandas en contra del municipio para mediante la consolidación de la información, realizar un estimativo de la probabilidad de fallo en contra para determinar el valor de la contingencia, para con ello lograr anticipar políticas más acertadas para disminuir estas.

El municipio de Contratación tiene contabilizados e identificados en la actualidad pasivo exigible, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Por una Contratación Justa y Participativa”



República de
Colombia
Alcaldía Contratación

Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Actualmente existe proceso ejecutivo en contra del municipio el cual se encuentra en el Juzgado Administrativo de Descongestión de la siguiente manera:

✓ **Radicado: 2006-268**

Demandante: Findeter

Cuantía inicial de la Demanda: 3.633.992

Hecho Generador: Cobro de un acuerdo entre el Municipio y la Entidad.

Estado actual: Para Fallo

4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, hasta 18, 24, 36 y más meses.

Como quiera que se está en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad de Contratación debe estar tranquila por el accionar de la Alcaldía Municipal, que cuenta con asesor externo personal idóneo y altamente calificado, que está presto a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica adelantando las siguientes actividades:

- Asesoría Jurídica en derecho administrativo, laboral, constitucional, penal al Municipio de Contratación.
- Realizar la asesoría directa y contestación de todos aquellos asuntos judiciales y extrajudiciales en los que el municipio sea o llegue a ser parte durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Emitir conceptos jurídicos y asesoría a los funcionarios de la planta de personal de la administración con temas específicos de sus labores.
- Asesorar y resolver las demandas, querellas, pleitos, acciones, procesos y demás sea o llegue a ser parte el municipio de Contratación.
- Orientar a los funcionarios en la resolución de asuntos de carácter eminentemente jurídico relacionados con sus cargos.
- Entregar como producto de la asesoría al Municipio de Contratación, un inventario actualizado de todos los procesos, querellas, pleitos, demandas y demás en que actualmente es y llegue a ser parte el Municipio.
- Recopilar y entregar al Municipio carpetas de los procesos y acciones jurídicas en su contra, efectuando la respectiva asesoría y contestación a que hubiere lugar.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Para efectos del MFMP los pasivos contingentes deberán tener una valoración numérica de su existencia y se debe proveer realizar provisiones tendientes a atender los pagos en el momento en que se hagan exigibles.

RELACION DE DEMANDAS

✓ Radicado: 2004-2232

Juzgado Único Administrativo de San Gil

Demandante: Manuel Enrique Salazar

Tipo de proceso: Acción Popular

Hecho Generador: No realizan la correspondiente prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las institución de bomberos es su servicio duplico.

Estado actual: Para fijar fecha para pacto de cumplimiento.

✓ Radicado: 2006-860

Juzgado Único Administrativo de San Gil

Demandante: Cesar Mauricio Núñez

Tipo de proceso: Acción Popular

Hecho Generador: No previene y contralan el municipio de incendios y demás calamidades conexas de las instituciones bomberos en servicio público.

Estado actual: Para notificar a las partes.

✓ Radicado: 2006-2252

Juzgado Único Administrativo de San Gil

Demandante: Nidia Constanza Leguizamón

Tipo de proceso: Acción popular

Hecho generador: No se ha cumplido con las normas de agua potable y esta no se garantiza y no han cumplido con calidad con el decreto 475/98.

Estado actual: Para notificar a las partes.

✓ Radicado: 2008-213

Juzgado Único Administrativo de San Gil

Demandante: Jorge Luis Espinosa

Tipo de proceso: Acción popular

Hecho Generador: Que el municipio de contratación y la entidad denominada comisión nacional de televisión C.A.TV. No cumple con cabalidad sus servicios.

Estado actual: Para notificar a las partes.

✓ Radicado: 2009-0041

Juzgado Único Administrativo de San Gil

Demandante: Alexander Pérez Pinzón

Tipo de proceso: Acción popular

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Hecho Generador: Que la Alcaldía Municipal a la empresa prestadora de los servicios de recolección y manejo de residuos del municipio no tiene una oficina de atención de petición y reclamos.

Estado actual: Para notificar a las partes.

✓ **Radicado: 2009-0331**

Juzgado Único Administrativo de San Gil

Demandante: Diana Jimena Albarracín

Tipo de proceso: Acción popular

Hecho Generador: Que el municipio no tiene el plan local de emergencia y contingencias PLEC" S que ordena la ley.

Estado actual: Esta para sentencia.

✓ **Radicado: 2007-415**

Juzgado Único Administrativo de San Gil

Demandante: Jorge Luis Rueda

Tipo de proceso: Acción popular

Hecho Generador: La vulneración de un ambiente sano a la existencia del equilibrio ecológico.

Estado actual: Entra para pruebas.

✓ **Radicado: 2008-576**

Juzgado Único Administrativo de San Gil

Demandante: Eseir Bohorquez Suarez

Tipo de Proceso: Acción popular

Hecho Generador: El incumplimiento de la electrificadora y la alcaldía con el servicio.

Estado actual: Para notificar a las partes.

✓ **Radicado: 2002-2095**

Juzgado Administrativo de Descongestión

Demandante: Jairo Alberto Estupiñan

Tipo de proceso: Reparación Directa

Hecho Generador: el municipio firmo un contrato de amparo de responsabilidad civil y demás riesgos de la compañía para adquirir la responsabilidad de los caminos.

Estado actual: Auto que acepta la renuncia del apoderado de la parte demandante.

✓ **Radicado: 2010-004**

Juzgado Administrativo de Descongestión

Demandante: Sanatorio de contratación

Tipo de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Hecho Generador: Que el sanatorio a través de un oficio solicita al municipio de decretar la prescripción del pago de impuesto unificado y no dieron respuesta alguna.

Estado actual: Salio sentencia a favor del municipio.

✓ **Radicado: 2006-268**

Juzgado Administrativo de Descongestión

Demandante: Findeter

Tipo de proceso: Ejecutivo

Hecho Generador: Cobro de un acuerdo entre el municipio y la entidad.

Estado actual: Esta para fallo.

✓ **Radicado: 2009-209**

Juzgado Único Administrativo de Descongestión

Demandante: Julio Alberto Molano Bolívar

Tipo de proceso: Acción popular

Hecho Generador: Solicitud de batieras de baños públicos.

Estado actual: Fijación de fecha para pacto de cumplimiento.

✓ **Radicado: 2004-1402**

Juzgado Administrativo de Descongestión

Demandante: Cleo Medina Junietha Amaya.

Tipo de proceso: Reparación Directa

Hecho Generador: Por la demora del no pago e las prestaciones de salario.

Estado actual: Salió sentencia a favor del Municipio y fijación de fecha para conciliación.



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

RELACIÓN DE DEMANDAS EN CONTRA DE MUNICIPIO DE CONTRATACION

No. Radicado	Demandante	Tipo de Acción	Definición del proceso	Instancia	Valor
2004-2232	Manuel Enrique Salazar	Acción popular	No realizan la correspondiente prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las institución de bomberos es su servicio	Juzgado Único Administrativo de San Gil	De 10 hasta 150 S.M.M.L.V.
2006-860	Cesar Mauricio Núñez	Acción popular	No previene y contralan el municipio de incendios y demás calamidades conexas de las instituciones	Juzgado Único Administrativo de San Gil	De 10 hasta 150 S.M.M.L.V.
2006-2252	Nidia Constanza Leguizamón	Acción popular	No se a cumplido con las normas de agua potable y esta no se garantiza y no han cumplido con	Juzgado Único Administrativo de San Gil	De 10 hasta 150 S.M.M.L.V.
2008-213	Jorge Luis Espinosa	Acción popular	Que el municipio de contratación y la entidad denominada comisión nacional de televisión C.A.TV. No	Juzgado Único Administrativo de San Gil	De 10 hasta 150 S.M.M.L.V.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



República de
Colombia
Alcaldía Contratación

Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

2009-0041	Alexander Pérez Pinzón	Acción popular	Que la Alcaldía Municipal a la empresa prestadora de los servicios de recolección y manejo de residuos del municipio no tiene una oficina de atención de petición y reclamos.	Juzgado Único Administrativo de San Gil	De 10 hasta 150 S.M.M.L.V.
2009-0331	Diana Jimena Albarracín	Acción popular	Que el municipio no tiene el plan local de emergencia y contingencias PLEC" S que	Juzgado Único Administrativo de San Gil	De 10 hasta 150 S.M.M.L.V.
2007-415	Jorge Luis Rueda	Acción popular	La vulneración de un ambiente sano a la existencia del equilibrio ecológico	Juzgado Único Administrativo de San Gil	De 10 hasta 150 S.M.M.L.V.
2008-576	Eseir Bohorquez Suarez	Acción popular	El incumplimiento de la electrificadora y la alcaldía con el servicio	Juzgado Único Administrativo de San Gil	De 10 hasta 150 S.M.M.L.V.
2010-004	Sanatorio de Contratación	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Que el sanatorio a través de un oficio solicita al municipio de decretar la prescripción del pago de impuesto unificado y no dieron respuesta alguna	Juzgado Administrativo de Descongestión	\$3.352.783

"Por una Contratación Justa y Participativa"



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

2006-268	Findeter	Ejecutivo	Cobro de un acuerdo entre el municipio y la entidad.	Juzgado Administrativo de Descongestión	\$3.633.992
2009-209	Julio Alberto Molano Bolívar	Acción Popular	Solicitud de batieras de baños públicos	Juzgado Único Administrativo de San Gil	De 10 hasta 150 S.M.M.

Teniendo en cuenta la relación de procesos que se adelantan en contra del municipio y otros asuntos, que se encuentran vigentes, procedo a relacionar las contingencias sin tener certeza de su pago, su monto o el momento en que se deba reconocer.

RELACIÓN DE DEMANDAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO QUE GENERAN CONTINGENCIA

No.RAD.	DEMANDANTE	TIPO ACCIÓN	PROM. DEFINICIÓN PROCESO	INSTANCIA PROCESO	VALOR PRETENSIÓN Millones	RIESGO
2002-2095	Jairo Alberto Estupiñán	Reparación Directa	Auto que acepta la renuncia del apoderado de la parte demandante	Juzgado Administrativo de Descongestión	50.000.000	El municipio firmo un contrato de amparo de responsabilidad civil y demás riesgos de la compañía para adquirir la responsabilidad de los caminos.
2004-1402	Cleo Junieth Medina Amaya	Reparación Directa	Esta para Fallo	Juzgado Administrativo de Descongestión	\$18.370 por día de salario en mora	Por la demora del no pago e las prestaciones de salario

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

4.5.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2008-2009-2010-2011. Igualmente, el Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Contratación presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de Contratación, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal.

Para la vigencia 2013 se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento.

Es importante señalar que al finalizar la vigencia 2012 debe actualizarse el Marco Fiscal con la Ejecución final de ingresos y gastos lo que cambiaría algunos indicadores aquí contemplados.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2012	2013	2014	2015	2016	2017
INGRESOS CORRIENTES	3,323	3,637	3,746	3,858	3,974	4,093
RECURSOS DE CAPITAL	160	165	170	175	180	185
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	616	634	654	673	693	714
GASTOS DE INVERSION	2,485	2,560	2,636	2,715	2,797	2,881
SUPERAVIT PRIMARIO	382	608	626	645	664	684
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	1,591.7	1,350.4	1,564.8	1,896.2	2,766.9	100.0
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Intereses	24	45	40	34	24	-

SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS CORRIENTES	4,216	4,343	4,473	4,607	4,745
RECURSOS DE CAPITAL	191	197	203	209	215
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	736	758	780	804	828
GASTOS DE INVERSION	2,967	3,056	3,148	3,242	3,340
SUPERAVIT PRIMARIO	704	726	747	770	793
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2018	2019	2020	2021	2022
Intereses	-	-	-	-	-

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

El Municipio de Contratación cumple a cabalidad con los pagos del Servicio de la Deuda.

SALDO DE LA DEUDA A SEPTIEMBRE 30 DE 2012

Saldo deuda pública a 30 de Septiembre de 2012 \$ 225.257.878,00

No. OBLIGACION	MONTO INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	SALDO CAPITAL A LA FECHA (Sept/2012)
111-CR-08-11-012-01	\$145.000.000	09-03-2011	09-03-2016	\$108.033.300
111-CR-08-11-012-02	\$155.000.000	08-04-2011	08-04-2016	\$117.224.578
TOTAL	\$300.000.000			\$225.257.878

4.5.3. NUEVOS EMPRESTITOS 2011-2012

Durante el año 2011 el municipio adquirió un empréstito con el IDESAN por valor de \$300.000.000,00 para adquirir una retroexcavadora y una volqueta para el mejoramiento y mantenimiento rutinario de la red vial en la jurisdicción del Municipio de Contratación.

En la vigencia 2012 el Concejo Municipal autorizó al Alcalde para tramitar un empréstito por valor de \$250.000.000 para adquisición de lotes y construcción de viviendas, el cual fue aprobado por el IDESAN, pero aún no ha sido desembolsado.

EVOLUCION DEUDA 2011 – 2016 (PROYECCION CON CREDITO NUEVO)

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014
Saldo inicial	0	264	454	335
(-) amortización	36	60	119	124
Intereses	16	24	31	26
(+) desembolsos	300	250	0	0
Saldo final	264	454	335	211
Intereses/Ahorro Operacional		1.50	2.74	2.36
Índice: Saldo deuda / ingresos corrientes LIMITE 80%		31.46	22.65	14.10
Semáforo	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

CONCEPTO	2015	2016
Saldo inicial	211	82
(-) amortización	129	82
Intereses	20	10
(+) desembolsos	0	0
Saldo final	82	0
Intereses/Ahorro Operacional	1.95	1.34
Índice: Saldo deuda / ingresos corrientes LIMITE 80%	5.87	-
Semáforo	VERDE	VERDE

FUENTE: Capacidad de Endeudamiento – Marco Fiscal de Mediano Plazo

4.5.4. PROYECTO DE ENDEUDAMIENTO

Los anteriores indicadores, nos permiten pensar en la estructuración de una operación de crédito dentro del marco de la Ley 358 de 2007, para financiar importantes proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo.

El comportamiento de los indicadores antes mencionados nos permiten garantizar un nivel de endeudamiento moderado y semáforo verde durante los próximos años.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

En el momento el Municipio de Contratación tiene un crédito aprobado por valor de **\$250.000.000,00**, para ejecutar las obras necesarias enmarcadas en el proyecto de adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas.

Las rentas a pignorar para este crédito el cual se realizará por desembolsos de acuerdo a las necesidades, serán los recursos de libre inversión del sistema general de participaciones correspondientes a propósito general.

4.5.5 Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000)

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Contratación en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617/00 presenta el siguiente comportamiento histórico:

Con la expedición de la ley 617 de 2000, o ley de ley de ajuste fiscal se hizo imperativo para las entidades territoriales el saneamiento fiscal, en este sentido la ley establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisional el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas, en caso contrario se considera que el municipio no es viable, poniendo en riesgo su existencia como entidad territorial

De esta forma, las Entidades Territoriales deben efectuar anualmente los ajustes a sus presupuestos, tendientes a cumplir las metas de límites de gastos de funcionamiento establecidos por la ley de ajuste fiscal, como un imperativo en todos los momentos del proceso presupuestal.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Si se incumplen los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la ley, el municipio o distrito respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados.

Es escenario de cumplimiento del ajuste fiscal de gastos de funcionamiento para el municipio de Contratación definido por el MFMP, es favorable en todos los años del escenario financiero y se ubica por debajo del límite establecido por la ley 617 de 2000, en un 25% para todos los años del marco fiscal.

4.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

4.6.1. GRUPO GESTIÓN DE INGRESOS

4.6.1.1. Acciones directas de cobro

- Fortalecimiento del recaudo por predial, mediante distribución de facturas de liquidación anual del impuesto, envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- Información en línea mediante medios como la página web.
- Ampliación de formas de pago, acuerdos de pago
- Recuperación de cartera del impuesto predial a través de la iniciación del proceso cobro coactivo.
- Control a vendedores ambulantes, para que el 100% de ellos paguen el impuesto.
- Implementar el Estatuto Tributario Municipal
- Actualización Catastral de acuerdo a lo establecido por la ley
- Incentivos a los contribuyentes que se encuentren al día en el impuesto de industria y comercio.

4.6.1.2. Proceso de fiscalización

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Agilizar la implementación de procesos administrativos
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continúa al personal del área de la Secretaría de Hacienda en temas financieros.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoria.
- Implementar un manual práctico de fiscalización tributaria

4.6.1.3. Proceso de Cobro Coactivo

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria
- Realizar campañas de cultura tributaria a la comunidad

4.6.2. GRUPO DE PRESUPUESTO

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ajustar el presupuesto a las posibilidades reales de la administración.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan, además de lo establecido en el Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal.

4.6.3. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

4.6.4. OFICINA JURIDICA

- Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio

4.7 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL

ANTERIOR 2010, INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO.

En particular se han definido como clave para hacer seguimiento al desempeño de la gestión fiscal de la entidad territorial, los indicadores de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP. Estos indicadores financieros recogen los siguientes aspectos: la capacidad que han tenido las administraciones territoriales para

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

corregir los excesos de gastos de funcionamiento con respecto a sus ingresos de libre destinación; la importancia de las rentas propias en las fuentes de financiamiento territorial; las causas de los déficits fiscales; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escases de recursos necesarios para financiar las necesidades básicas insatisfechas y la capacidad de solvencia frente al endeudamiento, entre otras.

DIMENSION INSTITUCIONAL

El objetivo de la dimensión institucional es mejorar el desempeño administrativo y fiscal para fortalecer la capacidad de acción del Municipio en los temas de su competencia.

DESEMPEÑO FISCAL: INDICADOR SINTETICO

Solvente: corresponde a las entidades territoriales cuyo indicador de desempeño fiscal fue igual o superior a 80 puntos. Estos departamentos gozan de unas finanzas saludables, en el sentido de que cumplen con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000, generan ahorro corriente, el gasto en inversión es alto, sus ingresos les permite tener un amplio respaldo del endeudamiento y los recursos propios pesan de manera importante, como contrapartida a los recursos del SGP. Estas entidades, tienen mejores condiciones de solvencia financiera, comparadas con el resto.

Sostenible: son las entidades para las cuales el indicador de desempeño fiscal se situó entre 70 y 80 puntos. Su situación es similar a los del grupo solvente, pero la magnitud de los indicadores es menor.

Vulnerable: corresponde a las entidades cuyo indicador de desempeño fiscal está entre 60 y 70 puntos, lo cual, significa que aunque pueden cumplir con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000 y generar ahorros propios, dependen de manera importante de las transferencias y son entidades expuestas a desequilibrios en sus finanzas como consecuencia de choques en sus estructuras financieras. Estas entidades mantienen apenas un nivel de equilibrio relativo en su balance fiscal, pero sin presentar excedentes que les permita sortear holgadamente algún desequilibrio en sus finanzas.

Riesgo: en este grupo se encuentran las entidades con un indicador entre 40 y 60 puntos. Estos municipios se encuentran en riesgo de generar desahorro corriente por la insuficiencia de recursos propios, lo que los hace altamente dependientes.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

de las transferencias y con probabilidad de incumplir los límites de gasto de la Ley 617 de 2000. En este sentido, requieren atención especial para garantizar su solvencia financiera de largo plazo

Deterioro: estas entidades presentan un indicador de desempeño fiscal menor o igual a 40, reflejando baja capacidad de ahorro, dificultades para garantizar el pago de los gastos de funcionamiento, alta dependencia de las transferencias y menores posibilidades de inversión. Son estos los departamentos que requieren mayor atención, si se quiere garantizar sus sostenibilidad de largo plazo. Para estas entidades, cualquier choque financiero sería difícil de sortear.

A partir del indicador sintético de desempeño fiscal, el DNP definió las siguientes tipologías de desempeño fiscal, lo cual es útil a la hora de establecer una caracterización territorial. Esta tipología fue ampliada con respecto a la elaborada en años anteriores, dada la evolución de las finanzas departamentales.

Solvente: corresponde a las entidades territoriales cuyo indicador de desempeño fiscal fue igual o superior a 80 puntos. Estos departamentos gozan de unas finanzas saludables, en el sentido de que cumplen con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000, generan ahorro corriente, el gasto en inversión es alto, sus ingresos les permite tener un amplio respaldo del endeudamiento y los recursos propios pesan de manera importante, como contrapartida a los recursos del SGP. Estas entidades, tienen mejores condiciones de solvencia financiera, comparadas con el resto.

Sostenible: son las entidades para las cuales el indicador de desempeño fiscal se situó entre 70 y 80 puntos. Su situación es similar a los del grupo solvente, pero la magnitud de los indicadores es menor.

Vulnerable: corresponde a las entidades cuyo indicador de desempeño fiscal está entre 60 y 70 puntos, lo cual, significa que aunque pueden cumplir con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000 y generar ahorros propios, dependen de manera importante de las transferencias y son entidades expuestas a desequilibrios en sus finanzas como consecuencia de choques en sus estructuras financieras. Estas entidades mantienen apenas un nivel de equilibrio relativo en su balance fiscal, pero sin presentar excedentes que les permita sortear holgadamente algún desequilibrio en sus finanzas.

Riesgo: en este grupo se encuentran las entidades con un indicador entre 40 y 60 puntos. Estos municipios se encuentran en riesgo de generar desahorro corriente.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

por la insuficiencia de recursos propios, lo que los hace altamente dependientes de las transferencias y con probabilidad de incumplir los límites de gasto de la Ley 617 de 2000. En este sentido, requieren atención especial para garantizar su solvencia financiera de largo plazo

Deterioro: estas entidades presentan un indicador de desempeño fiscal menor o igual a 40, reflejando baja capacidad de ahorro, dificultades para garantizar el pago de los gastos de funcionamiento, alta dependencia de las transferencias y menores posibilidades de inversión. Son estos los departamentos que requieren mayor atención, si se quiere garantizar sus sostenibilidad de largo plazo. Para estas entidades, cualquier choque financiero sería difícil de sortear.

Se presentan los resultados obtenidos por el Municipio en la evaluación realizada por el Departamento Nacional de Planeación DNP a la información de la vigencia 2010.

Posición	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
A Nivel nacional	876	171	145	258	404	614	759	662	478	553	546
A Nivel departamental	76	15	12	19	44	58	66	57	40	46	42
% Desempeño fiscal	47.21	60.39	63.57	60.29	58.60	57.31	56.36	60.09	62.82	59.20	66.09

Fuente: GAFDT-DDTS-DNP.

- 1/ Autofinanciación del funcionamiento = $\text{Gasto funcionamiento} / \text{ICLD} * 100\%$
- 2/ Magnitud de la deuda = $\text{Saldo deuda} / \text{ingresos totales} * 100\%$ (Incluyendo otras pasivos no financieros. Fuente DAF).
- 3/ Dependencia de las transferencias = $\text{Transferencias} + \text{Regalías} / \text{ingresos totales} * 100\%$.
- 4/ Dependencia de los recursos propios = $\text{Ingresos tributarios} / \text{ingresos totales} * 100\%$
- 5/ Magnitud de la inversión = $\text{Inversión} / \text{gasto total} * 100\%$
- 6/ Capacidad de ahorro = $\text{Ahorro corriente} / \text{ingresos corrientes} * 100\%$

4.7.1 INGRESOS TOTALES CONSOLIDADOS

En materia de ingresos la planificación presupuestal correspondió a un **67.19%** en la vigencia 2011.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

A nivel de secciones de ingresos, en primer lugar sobresale el recaudo de los ingresos no tributarios que alcanzaron un recaudo del **60.41%**, los ingresos tributarios alcanzaron un recaudo efectivo del **101.77%**, frente a lo presupuestado y en la sección de transferencias los ingresos efectivos estuvieron alrededor del **60.20%** de lo presupuestado dando cumplimiento a lo señalado en la ley.

En el consolidado de los ingresos propios del municipio, los principales tributos han mostrado niveles buenos de cumplimiento de las metas, sobresale sin embargo el cumplimiento de metas en industria y comercio con un 97.54%, sobretasa a la gasolina con un 111.54% de recaudo, por parte el recaudo por predial vigencia actual obtuvo un 101.90% estando por encima de la meta.

Sin embargo, aunque la situación del comportamiento de los recaudos es buena frente a lo presupuestado preocupa que muchos impuestos que deberían ser importantes para el municipio no hayan cumplido sus metas, dentro de estos merece especial atención para mejorar el recaudo los que se encuentran por debajo del 95%, por ejemplo el recaudo de impuesto predial vigencias anteriores que obtuvo un 47,62%,

- *Impuesto Predial Vigencia Anterior*
- *Avisos y Tableros*
- *Multas y Sanciones*
- *Marcas y herretes*
- *Plaza de Mercado*
- *Arrendamientos*

4.7.2 GASTOS TOTALES CONSOLIDADOS

La ejecución total de gastos del municipio se cumplió en un 93.91% frente a lo presupuestado en la vigencia 2011, en efecto, de cerca de \$8.598,9 millones se ejecutaron \$8.023,6 millones.

En los grandes agregados del gasto, se presentó una ejecución del 92.58% en gastos de inversión, de los \$7.738,9 millones presupuestados se ejecutaron \$7.164,4 millones; mientras que en la sección de funcionamiento, la ejecución consolidada de todos las dependencias estuvo alrededor del 99.92% en la vigencia 2011.

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

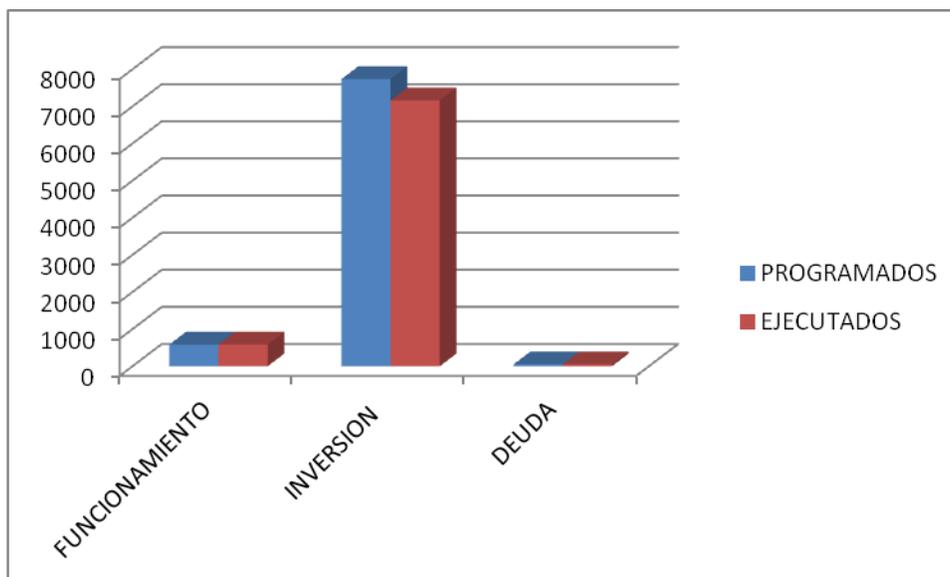
COMPOSICION AGREGADA DEL GASTO TOTAL VIGENCIA 2011



“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de



4.7.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En la sección de gastos de funcionamiento del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, en la vigencia 2011 el nivel de ejecución estuvo alrededor del 99.82% frente a lo presupuestado, al interior de la sección el grado de ejecución de recursos frente a un presupuesto del concejo municipal estuvo alrededor de 99.94%, de la personería 100.00% y de la administración central en un 99.82%.

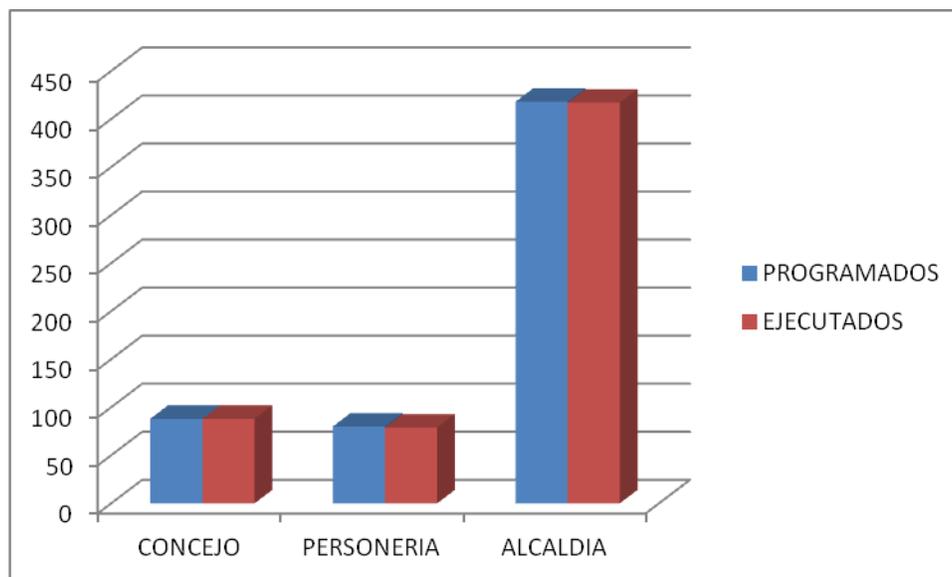
Durante la vigencia fiscal 2011, los gastos efectivamente comprometidos a corte 31 de Diciembre estuvieron en su correspondiente programación de gastos.

PRESUPUESTO VS EJECUCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de



La Administración central realizó pagos equivalentes a \$417,4 millones equivalentes al 100,00% del total de los compromisos de funcionamiento, de los cuales el 75.95% correspondió a gastos de personal por cerca de \$317.0 millones; por gastos generales el 100.00% equivalentes a \$66,1 millones del gasto total de funcionamiento. Igual comportamiento tuvieron los gastos de funcionamiento de la personería y el concejo que pagaron el 100% de los compromisos adquiridos.

A nivel de las secciones presupuestales administración central, concejo y personería municipal, de igual forma el municipio dio cumplimiento a los límites de gastos señalados por la ley.

4.7.2.2 GASTOS DE INVERSION

Los gastos de inversión en la vigencia 2011 su ejecución asciende al 92,58% frente a lo presupuestado.

El gasto de inversión total del municipio en la vigencia 2011 estuvo financiado en un alto porcentaje con recursos del sistema general de participaciones y recursos provenientes de convenios firmados con la Gobernación de Santander.

La inversión municipal se concentró principalmente en los sectores de salud, educación, alimentación escolar, agua potable, otros sectores, este gasto desde luego asociado a las competencias municipales en estos sectores básicos de inversión y la destinación que particularmente las principales fuentes de recursos

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

del municipio como los son los del Sistema General de Participaciones y de los convenios con el departamento.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION PROGRAMADOS VS EJECUTADOS VIGENCIA 2011



Los recursos programados para la vigencia fiscal 2011 ascendieron a la suma de \$7.738,9 (millones de pesos) y se recaudaron recursos por valor de \$5.777,7 (millones de pesos), es preciso señalar que los recursos por los convenios firmados con la Gobernación de Santander no ingresaron en su totalidad al tesorero Municipal pero si se comprometieron en la vigencia, quedando una reserva de presupuesto bastante significativa.

4.7 Cronograma a mediano plazo (10 años)

RESPONSABLE / ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN INGRESOS										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

"Por una Contratación Justa y Participativa"



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplimiento (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SECRETARÍA JURÍDICA										
Proteger jurídicamente los intereses del municipio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PLAN FINANCIERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013

PERSPECTIVAS PARA 2013

Presupuesto para la vigencia de 2013

El presupuesto para la vigencia de 2013 se proyecta inicialmente en la suma de \$3.261 millones y terminará en aproximadamente \$3.802 millones, una vez Planeación Nacional defina las onceavas partes de la vigencia 2013 y la última doceava de la vigencia 2012 que se adicionan al presupuesto, de igual manera el superávit primario.

La relación Gastos de Funcionamiento/ Ingresos Corrientes de Libre destinación sin organismos de control tenderá a mantenerse estable tal como lo señala el Marco Fiscal de Mediano Plazo, es pertinente aclarar que el Marco Fiscal se elaboró haciendo una proyección tanto de los ingresos como de los gastos hasta Diciembre 31 de 2012.

El rubro de inversión Total (incluyendo recursos SGP y propios) ascenderá a \$2.525 millones, lo cual representa un crecimiento frente a la inversión del año 2012, esto en razón a que el escenario de proyección se hizo sin tener en cuenta los estímulos recibidos por concepto de eficiencia fiscal y eficiencia administrativa.

La inversión con recursos propios es del orden de \$85 millones y la presupuestada con recursos del SGP asciende a \$109 millones, lo cual implica un 20% de porcentaje en inversión que es el mínimo que establece la ley, explicado

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

principalmente por el escenario incierto con que se reciben los recursos de transferencias del Sistema General de Participaciones.

En la programación del presupuesto para 2013 se enfatizó la asignación de recursos a partidas estratégicas para adelantar programas de inversión social contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, así como aquellos establecidos por leyes de destinación específica o fondos especiales. Dichos programas están dirigidos a atender a la población más pobre y vulnerable con prioridad a la niñez, y a garantizar la continuidad de los proyectos que vienen en ejecución.

El sector social comprende programas como la continuidad de cobertura del régimen subsidiado de salud, continuidad y ampliación de cobertura en educación (básica, media y superior), asistencia social a familias de escasos recursos, subsidios al adulto mayor, asistencia a la familia y niñez (Hogares comunitarios y programas de nutrición del ICBF), subsidios eléctricos a estratos 1 y 2, proyectos productivos para el sector rural, proyectos de saneamiento básico y capacitación laboral (SENA).

La inversión presupuestada se concentra en la atención de las inflexibilidades de Ley y fondos especiales.

Finalmente, los recursos incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2013 permitirían satisfacer los compromisos adquiridos por el Gobierno ya sea por mandato constitucional o legal.

PLAN FINANCIERO 2012

El superávit del municipio en el año 2012 se estima en \$382 millones lo cual implica un escenario con deuda por adquirir.

1. Acciones de corto plazo para Garantizar las metas de 2013

- Aumento salarial equivalente a la inflación para todos los funcionarios
- Ajustar el presupuesto municipal de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Financiero
- Continuar con el esfuerzo de ahorro por parte del “Programa de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales.
- Realizar acciones de cobro persuasivo y cobro coactivo para el impuesto predial unificado y disminuir al máximo posible los porcentajes de descuento por pronto pago ya que como se observa en el aparte

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

correspondiente los porcentajes afectan significativamente las finanzas municipales.

- Iniciar los procesos de capacitación necesarios para socializar futuras actividades de actualización catastral, la cual se encuentra próxima a vencerse.
- Disminuir al máximo los gastos de funcionamiento y fijar criterios de austeridad en el gasto.

4.8. CONCLUSIONES

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal a trazado la administración actual.

Cada uno de los indicadores da elementos para realizar análisis particulares, no obstante es importante destacar algunas de ellas:

- **El Indicador sintético Vulnerable:** en este grupo se encienden las entidades con un indicador entre 60 y 70 puntos por lo tanto El Municipio de Contratación Santander tiene un ranking fiscal de 66.09 lo cual, significa que aunque pueden cumplir con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000 y generar ahorros propios, dependen de manera importante de las transferencias y son entidades expuestas a desequilibrios en sus finanzas como consecuencia de choques en sus estructuras financieras. Estas entidades mantienen apenas un nivel de equilibrio relativo en su balance fiscal, pero sin presentar excedentes que les permita sortear holgadamente algún desequilibrio en sus finanzas.
- **El Indicador Riesgo:** en este grupo se encuentran las entidades con un indicador entre 40 y 60 puntos. El Municipio de Contratación se encuentra en riesgo de generar desahorro corriente por la insuficiencia de recursos propios, lo que los hace altamente dependientes de las transferencias y con probabilidad de incumplir los límites de gasto de la Ley 617 de 2000. En este sentido, requieren atención especial para garantizar su solvencia financiera de largo plazo.

4.9. RECOMENDACIONES

“Por una Contratación Justa y Participativa”



Carta	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

- Propender por la modernización del sistema tributario local, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.

4.10 ANEXOS

- Anexo N°1 Datos Generales
- Anexo N°2 Análisis Histórico
- Anexo N°3 Plan Financiero MinHacienda
- Anexo N°4 Plan Financiero DNP
- Anexo N°5 Capacidad de Endeudamiento
- Anexo N°6 Superávit Primario
- Anexo N°7 Gráficas
- Anexo N°7 Vigencias Futuras

RUBEN ACUÑA GALEANO

ALCALDE MUNICIPAL

“Por una Contratación Justa y Participativa”